

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad".

SALTA, 2 7 NOV 2024

Expte. Nº 10.469/13

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 332 por la Lic. Cora PLACCO, Secretaria del CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita enmendar el error material producido en el Visto y en el Artículo 1º de la Resolución CS Nº 201/2024, en la parte correspondiente donde dice: "Sede Salta", debe decir: "Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera".

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRA-TIVOS (DECRETO Nº 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello, en virtud del mencionado reglamento y lo establecido en la Resolución CS Nº 544/11.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error material producido en el Visto y en el Artículo 1º de la Resolución CS Nº 201/2024, en la parte correspondiente donde dice: *"Sede Salta"*, debe decir: *"Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera"*.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

DR. MARCELO DANIEL GEA SEGRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Mg. PAULA A. CRUZ SECRETARIA ACADÉMICA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 2202-2024